



Resolución de Gerencia Municipal n.º 210 -2022-MPCH/GM

Chepén, 24 NOV. 2022

VISTO:

El Informe n.º 1533-2022-GIDU-MPCH, de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación del Expediente Técnico denominado: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR EL TRIGO, PUENTE GUADALUPE Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el numeral 219.1 del artículo 219º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala: "En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado [...]; el numeral 219.6 señala "El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos" y el numeral 219.7 señala "Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente [...];

Que, la elaboración del Expediente Técnico tiene como base el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR EL TRIGO, PUENTE GUADALUPE Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con código único de inversiones N°2565096;

Que, para la elaboración del presente Expediente Técnico se requirió del personal de la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, bajo el lineamiento y normativas vigentes;

Que, mediante Informe n.º 907-2022-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 16 de noviembre de 2022, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, concluye que se alcanza y se emite conformidad al presente expediente técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR EL TRIGO, PUENTE GUADALUPE Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", determinándose de tal manera un valor referencial para su ejecución de S/ 66,265.50 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 50/100 soles). Por lo cual, se solicita la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe n.º 1533-2022-GIDU-MPCH, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano indica que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas que ha elaborado el expediente técnico "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL (LA) SECTOR EL TRIGO, PUENTE GUADALUPE Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" y encontrándose conforme, se recomienda se apruebe mediante la emisión del acto resolutivo, con un valor referencial para su ejecución de S/ 66,265.50 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 50/100 soles);

Que, con Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH-A, de fecha 19 noviembre de 2021, en su literal gg) la Titular de la Entidad delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Expedientes Técnicos, siendo necesario aprobar mediante Acto Resolutivo conforme a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MPCH

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH-A y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL





(LA) SECTOR EL TRIGO, PUENTE GUADALUPE Y BUENOS AIRES, DISTRITO DE CHEPÉN, PROVINCIA DE CHEPÉN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con un valor referencial para su ejecución de S/ 66,265.50 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 50/100 soles), de conformidad con los informes técnicos y los presupuestos establecidos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION

COSTO DIRECTO	61,356.94
GASTOS GENERALES (8.00%),	4,908.56
	=====
COSTO TOTAL	66,265.50

PLAZO DE EJECUCION	45 DÍAS CALENDARIOS
EJECUCION PRESUPUESTARIA	ADMINISTRACION DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe); así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Abog. Luis Vladimir Lingán Cubas  
GERENTE MUNICIPAL